

# PEDIDO

73287

DC-PO-741-03-R02

Pág. 1 de 8

LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1  
FRACC. LOMAS DE SOTELO  
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO  
R.F.C. LIC950821-M84

TEL. 52379100/52379101

Liconsa

|                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: (D) (M) (A)<br>01 / 03 / 2017 |                                   |
| No. DE PEDIDO<br>2017-0974-C         | CLASIFICACION:<br>GASTO CORRIENTE |
| No. DE REQUISICION:<br>1589          | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>36201    |

PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.

DIRECCION: LISBOA

No. 10

COLONIA: JARDINES DE LINDAVISTA

NUEVO LEÓN

C.P. 67130

TEL. 12537113

FAX:

R.F.C. MPO1001215N4

REPRESENTANTE: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN

FECHA DE ENTREGA:

DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017

ENTREGAR EN:

OFICINA CENTRAL

CONDICIONES DE ENTREGA:

OFICINA CENTRAL

PROCEDIMIENTO:  
ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.  
AA-020VST001-E35-2017

No. Oficio de Autorización:  
307-A-4769

CONDICIONES DE PAGO:  
VER CLAUSULA III

TRANSPORTE:  
NO APLICA

| PARTIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | IMPORTE TOTAL NETO M.N. | INFORME DE RECEPCION No.:<br>PARCIAL<br>TOTAL                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 100/ 700-478-1<br>S-279 PUBLICIDAD<br>SERVICIO DE PUBLICIDAD EN ANUNCIOS ESPECTACULARES (MEDIOS COMPLEMENTARIOS), PARA LA CAMPAÑA LICONSA NUTRE A MÉXICO, VERSIÓN LA RUTA DE LA LECHE.<br>VIGENCIA 01AL 31 DE MARZO DE 2017. | 1.0000   | SV               | \$114,344.82000           | \$114,344.82            | PARTIDA No.: 1<br>CANTIDAD: 1<br>FECHA: 01-31 MAR 2017<br>FACTURA/ REMISION: 1244                                                                                                  |
| <p><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b></p> <p><b>I LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO</b></p> <p>La Unidad de Comunicación Social solicitó la contratación de servicios de publicidad en anuncios espectaculares en el Estado de México para la difusión de la campaña "Liconsa Nutre a México" versión "La Ruta de la Leche", en lo sucesivo los "Servicios", sujetándose a las disposiciones contenidas en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2017", (en lo sucesivo el "Acuerdo").</p> <p>Los servicios se realizarán durante el periodo del 01 de marzo al 31 de marzo del 2017.</p> <p>El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los servicios de publicidad deberán ser exhibidos del 01 al 31 de marzo de 2017. No se pagará otra exhibición que no esté contemplada en dicho periodo.</p> <p>2.- Se entregaran tres (3) testigos por cada exhibición realizada, el día 05 de abril de 2017.</p> <p>3.- El proveedor deberá presentar los permisos legales correspondientes al servicio solicitado.</p> <p>4.- Las actividades a desarrollar serán coordinadas y supervisadas por la Encargada de la</p> |                                                                                                                                                                                                                              |          |                  |                           |                         | <p>Subtotal \$114,344.82</p> <p>I.V.A. \$18,295.17</p> <p>Total \$132,639.99</p> <p>Liconsa, S.A. DE C.V.<br/>RECIBIDO<br/>31 MAR 2017<br/>SUBDIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL</p> |

Liconsa, S.A. DE C.V.  
RECIBIDO

01 MAR 2017

SUBDIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL

LICONSA, S.A. DE C.V.  
RECIBIDO  
09 MAY 2017  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  
HORA:

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)

CHRISTIAN RODRIGO ALANIS MENDOZA  
JEFE DE UNIDAD B

VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

SERGIO MERAZ MANZANO  
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

OTHONIEL MELCHOR PENA MONTOR  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

ANGEL GARCIA GUEVARA SANCHEZ  
DIRECTOR COMERCIAL

ALMACEN  
SELO  
EUC DE LA UNIDAD  
DE COMUNICACION SOCIAL

☐ ORIGINAL ☐ ALMACEN ☐ PRESUPUESTOS ☐ SOLICITANTE ☐ CONSEC. DEL PEDIDO ☐ SEGM. DEL PEDIDO ☐ PAGOS ☐ ACT. FIJO

CLAYSON

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICIONOSA, S.A. de C.V., ejerza las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", señaladas en este pedimento, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedimento administrativo, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

TERCERA.- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bienes y/o servicios(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes se distinga a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios derivados de la utilización de los bienes, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad, las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, maquetas, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesta a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose a indemnizar a la LICIONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

QUINTA.- LICONSA pagará los impuestos establecidos en el presente pedido, siempre y cuando los días para recibir la revisión las vienes, serán los vienes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los vienes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. El PROVEEDOR hará entrega de la documentación necesaria para la revisión de cumplimiento de los términos y condiciones de pago, a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boicotear ni boicotearse, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo informado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factaje o depósito electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobro del "Programa de Cadenas de Productos de NAFIN, <http://www.nafin.com.mx/pdf/nafin/contenidos/Ventas%20al%20gobierno/Programa%20de%20compras%20del%20gobierno-federal/cadenas-S.N.C.%20.pdf>

productivas, do)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) debarra(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SEPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bullos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de

contribuyentes y número telefónico de quien lo expidió, impreso en el reverso del folio, lugar y fecha de expedición, registros federales de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bienes (es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra, asimismo, deberá contener los datos de identificación del importador autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pliego, el PROVEEDOR deberá presentarlas en la Subdirección de Adquisiciones de Consumos Interiores, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de (los) bien (s) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 45 y 49 recación II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR deberá

por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponde al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (s) en (s) fianzas (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianzas (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que el PROVEEDOR cumpla con todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas una la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

NOVENA.- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma a ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representación, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 6 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El/los precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos Y, es (son) igual(es) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

Entradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>"LICONSA"</p> <p>Ricardo Torres No. 1</p> <p>Fraccionamiento Lomas de Sotelo</p> <p>53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</p> | <p>"PROVEEDOR"</p> <p>MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.</p> <p>Lisboa No. 10, Col. Jardines de Lindavista, Municipio</p> <p>Guadalupe, Nuevo León,</p> <p>C.P. 67130</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

**DECIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y debido a razones fundadas y expuestas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de obra, sea por ampliación o por modificaciones a sus contenidos vigentes, siempre que las mismas estén contempladas en los programas establecidos contractualmente en el presente contrato.

legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(s) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando que las condiciones de contratación respectivo a ser cumplidas por el proveedor no son negociables, relativas a precios, plazos de entrega, calidad, etc., o cualquier otro aspecto que sea necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato. En caso de no cumplir con las condiciones respectivas, el proveedor quedará obligado a pagar las sanciones establecidas en el presente Reglamento de Contratación Pública.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 6bis de la Ley de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo impugnado, comparecerá ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para alegar y probar los hechos y circunstancias que sustentan su posición, en el caso de que el fallo impugnado sea desfavorable para LICONSA, o para alegar y probar los hechos y circunstancias que sustentan su posición, en el caso de que el fallo impugnado sea favorable para LICONSA. En estos supuestos, LICONSA, comparecerá al PROVEEDOR en los gastos o recuperables, sea accesorio o principal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6bis de la Ley de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo impugnado, para alegar y probar los hechos y circunstancias que sustentan su posición, en el caso de que el fallo impugnado sea desfavorable para LICONSA, o para alegar y probar los hechos y circunstancias que sustentan su posición, en el caso de que el fallo impugnado sea favorable para LICONSA. En estos supuestos, LICONSA, comparecerá al PROVEEDOR en los gastos o recuperables, sea accesorio o principal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6bis de la Ley de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo impugnado, para alegar y probar los hechos y circunstancias que sustentan su posición, en el caso de que el fallo impugnado sea desfavorable para LICONSA, o para alegar y probar los hechos y circunstancias que sustentan su posición, en el caso de que el fallo impugnado sea favorable para LICONSA.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-C del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicatado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumos, la "optación del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.131, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no podrá ser superior al monto de las obligaciones de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas que se encuentran en esta categoría, como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO LEGAL: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN  
Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

FIRMA: 

NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2017

# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Pág. 2 de 8



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**RICARDO TORRES No.1**  
**FRACC.LOMAS DE SOTELO**  
**53390 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-M84**  
**TEL. 52379100/52379101**

|                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| FECHA: (D) (M) (A)<br>01 / 03 / 2017 |                                      |
| No. DE PEDIDO<br>2017-0974-C         | CLASIFICACION:<br>GASTO<br>CORRIENTE |
| No. DE REQUISICION:<br>1589          | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>36201       |

PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.  
 DIRECCION: LISBOA  
 COLONIA: JARDINES DE LINDAVISTA  
 C.P. 67130  
 TEL. 12537113 FAX:  
 R.F.C. MPO1001215N4  
 REPRESENTANTE: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN

No. 10

FECHA DE ENTREGA:  
DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017  
 ENTREGAR EN:  
OFICINA CENTRAL  
 CONDICIONES DE ENTREGA:  
OFICINA CENTRAL

**PROCEDIMIENTO:**  
 ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.  
 AA-020VST001-E35-2017

No. Oficio de Autorización.  
 307-A-4769

CONDICIONES DE PAGO:  
 VER CLAUSULA III

TRANSPORTE:  
 NO APLICA

| PARTIDA | DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | IMPORTE TOTAL NETO M.N. | INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|         | <p align="center"><b>CLAUSTRAS Y NOTAS</b></p> <p>Unidad de Comunicación Social, quien vigilará que se realice durante el periodo de vigencia y que se cumpla con lo establecido.</p> <p><b>II CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor mantendrá de forma confidencial todo lo que se genere en forma impresa, verbal, audiovisual, electrónica o de cualquier otra índole que pudiese revertir el carácter del documento que LICONSA, S.A. de C.V., le proporcione por tratarse de información confidencial propiedad de LICONSA, S.A. de C.V., así mismo, se compromete a no usar o revelarla a ningún tercero, ya que de lo contrario será responsable por la comisión de aquellas conductas tipificadas como delitos, por lo que al término de los servicios, deberá devolver de manera íntegra los producto(s) generado(s).</p> <p>Las partes se obligan a guardar en estricta confidencialidad toda la información que se proporcionen para el cumplimiento del presente instrumento, por lo que convienen que por ningún motivo, podrán divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, los datos o información utilizada en el presente instrumento, toda vez que son de exclusivo interés para las mismas, en caso contrario, la parte que incumpla incurrirá en responsabilidad civil y penal de conformidad con los daños causados a la parte afectada.</p> <p>Por lo anterior, la parte que incumpla será la única responsable de los daños y perjuicios que se causen a la otra parte por el mal manejo de la información, así como por la reproducción y distribución no autorizada que realice su personal o sus filiales, obligándose la parte que incumplió al resarcimiento de los daños y perjuicios que por tal concepto sufra la otra.</p> <p>Las partes acuerdan que lo estipulado en la presente cláusula, será sin perjuicio a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> |          |                  |                           |                         |                                         |

|                                                                                                     |                                                                                                                        |                                                                                                                                       |                                                                                                                |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)</b><br><br><b>CHRISTIAN RODRIGO ALANÍS MENDOZA</b><br>JEFE DE UNIDAD B | <b>VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>SERGIO MÉNDEZ MANZANO</b><br>JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | <b>Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTIEL</b><br>SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO | <b>AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ</b><br>DIRECTOR COMERCIAL | <b>ALMACEN</b><br><b>SELLO</b><br>NOMBRE Y FIRMA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

☐ ORIGINAL
 ☐ ALMACEN
 ☐ PRESUPUESTOS
 ☐ SOLICITANTE
 ☐ CONSEC. DEL PEDIDO
 ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO
 ☐ PAGOS
 ☐ ACT. FIJO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) amparado(s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** El PROVEEDOR se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya(n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bullos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso en el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la(s) fianzas(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido esta(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no esta(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuya monto exceda los \$300,000.00 antes de J.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es) originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes; serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DECIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DECIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>"LICONSA"</b><br><b>Ricardo Torres No. 1</b><br><b>Fraccionamiento Lomas de Sotelo</b><br><b>53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</b> | <b>"PROVEEDOR"</b><br><b>MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.</b><br><b>Lisboa No. 10, Col. Jardines de Lindavista, Municipio</b><br><b>Guadalupe, Nuevo León,</b><br><b>C.P. 67130</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

|                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</b> MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                          |
| <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</b><br><b>O APODERADO LEGAL:</b> LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN<br>Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. |
| <b>FIRMA:</b> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> </div>                                                                                                                                                            |
| <b>NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2017.</b>                                                                                                                                                                    |

# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Pág. 3 de 8



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**RICARDO TORRES No.1**  
**FRACC.LOMAS DE SOTELO**  
**53390 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-M84**  
**TEL. 52379100/52379101**

|                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| FECHA: (D) (M) (A)<br>01 / 03 / 2017 |                                      |
| No. DE PEDIDO<br>2017-0974-C         | CLASIFICACION:<br>GASTO<br>CORRIENTE |
| No. DE REQUISICION:<br>1589          | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>36201       |

|                                                 |            |
|-------------------------------------------------|------------|
| PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.        | No. 10     |
| DIRECCION: LISBOA                               |            |
| COLONIA: JARDINES DE LINDAVISTA                 | NUEVO LEÓN |
| C.P. 67130                                      |            |
| TEL. 12537113                                   | FAX:       |
| R.F.C. MPO1001215N4                             |            |
| REPRESENTANTE: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN |            |

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA:<br>DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017 |
| ENTREGAR EN:<br>OFICINA CENTRAL                     |
| CONDICIONES DE ENTREGA:<br>OFICINA CENTRAL          |

**PROCEDIMIENTO:**  
 ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASP.  
 AA-020VST001-E35-2017

**No.Oficio de Autorización.**  
 307-A.-4769

**CONDICIONES DE PAGO:**  
 VER CLAUSULA III

**TRANSPORTE:**  
 NO APLICA

| PARTIDA | DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | IMPORTE TOTAL NETO M.N. | INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|         | <p align="center"><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b></p> <p><b>III CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta número 007051680019 del Banco Regional de Monterrey, S.A. "Banregio Grupo Financiero" con la clave interbancaria número 058580070516800199 Sucursal 007 Lindavista, Plaza; Monterrey N.L. 1900-1, en pesos mexicanos, a favor del proveedor, y se efectuará por el 100% del valor de los servicios realmente prestados contado contra entrega, posterior a la presentación de las facturas a revisión.</p> <p>Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.</p> <p>El proveedor deberá presentar el folio fiscal del CDFI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, asimismo, deberá presentar directamente en la caja general de LICONSA, S.A. de C.V., en una memoria USB, archivo en formato PDF y XML en forma electrónica.</p> <p>Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Cuentas por Pagar de LICONSA, S.A. de C.V., ubicado en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.</p> <p>Los impuestos serán pagados por LICONSA, S.A. de C.V., en los términos de la legislación aplicable; debiendo indicarse estos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.</p> <p>Los días de pago serán exclusivamente los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para LICONSA, S.A. de C.V., un incumplimiento en el plazo convenido.</p> <p>De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores y deficiencias, el departamento de cuentas por pagar de LICONSA, S.A. de C.V., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de recepción, indicará por escrito a el proveedor de las deficiencias que deberá corregir.</p> <p>Los pagos quedaran condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deberá efectuar</p> |          |                  |                           |                         |                                         |

|                                                                                                     |                                                                                                                      |                                                                                                                                       |                                                                                                                 |                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)</b><br><br><b>CHRISTIAN RODRIGO ALANÍS MENDOZA</b><br>JEFE DE UNIDAD B | <b>VALIDÓ: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>SERGIO MERA MANZANO</b><br>JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | <b>VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTIEL</b><br>SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO | <b>AUTORIZACIÓN: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ</b><br>DIRECTOR COMERCIAL | <b>ALMACEN</b><br><br><b>SELLO</b><br>NOMBRE Y FIRMA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

☐ ORIGINAL
 ☐ ALMACEN
 ☐ PRESUPUESTOS
 ☐ SOLICITANTE
 ☐ CONSEC. DEL PEDIDO
 ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO
 ☐ PAGOS
 ☐ ACT. FIJO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) amparado(s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya(n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portalfin/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso en el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es), precio unitario, subtotal, IVA e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la(s) fianza(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es) originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DÉCIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

|                                                                                                                            |                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>"LICONSA"</b><br>Ricardo Torres No. 1<br>Fraccionamiento Lomas de Sotelo<br>53390, Naucalpan de Juárez Estado de México | <b>"PROVEEDOR"</b><br><b>MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.</b><br>Lisboa No. 10, Col. Jardines de Lindavista, Municipio<br>Guadalupe, Nuevo León,<br>C.P. 67130 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO LEGAL: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN**  
Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

**FIRMA:**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2017.**



# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Pág. 4 de 8



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**RICARDO TORRES No.1**  
**FRACC.LOMAS DE SOTELO**  
**53390 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-M84**  
**TEL. 52379100/52379101**

|                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: (D) (M) (A)<br>01 / 03 / 2017 |                                   |
| No. DE PEDIDO<br>2017-0974-C         | CLASIFICACION:<br>GASTO CORRIENTE |
| No. DE REQUISICION:<br>1589          | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>36201    |

PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.

DIRECCION: LISBOA

No. 10

COLONIA: JARDINES DE LINDAVISTA

NUEVO LEÓN

C.P. 67130

TEL. 12537113

FAX:

R.F.C. MPO1001215N4

REPRESENTANTE: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN

FECHA DE ENTREGA:  
DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017

ENTREGAR EN:  
OFICINA CENTRAL

CONDICIONES DE ENTREGA:  
OFICINA CENTRAL

**PROCEDIMIENTO:**  
 ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.  
 AA-020VST001-E35-2017

No. Oficio de Autorización.  
307-A-4769

**CONDICIONES DE PAGO:**  
 VER CLAUSULA III

TRANSPORTE:  
NO APLICA

| PARTIDA | DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | IMPORTE TOTAL NETO M.N. | INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|         | <p><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b></p> <p>por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.</p> <p><b>IV PRECIOS:</b><br/>                     El precio es fijo hasta el total cumplimiento del servicio descrito y no está sujeto a ningún tipo de modificación posterior. En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el proveedor pudiera erogar, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V., ningún cargo adicional bajo ningún concepto.</p> <p><b>V. GARANTIA:</b><br/>                     El proveedor garantiza la calidad de los servicios señalando que:</p> <p>-Se obliga a contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que los servicios objeto de este procedimiento sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>-Se obliga ante LICONSA, S.A. de C.V. a responder de los defectos en la calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el pedido que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable.</p> <p>- Se obliga a presentar la denuncia correspondiente en caso fortuito de robo o extravío de documentos por tratarse de información reservada y personal, notificando de manera inmediata a LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Esta garantía estará vigente a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, hasta la finalización del evento que lo motiva de común acuerdo entre la Unidad de Comunicación Social de LICONSA, S.A. de C.V., y el proveedor del servicio, obligándose éste a corregir de inmediato la(s) falla(s) que resulte(n) hasta que ésta se resuelva (n), sin cargo adicional para LICONSA, S.A. de C.V.</p> |          |                  |                           |                         |                                         |

|                                                                                                        |                                                                                                                      |                                                                                                                                      |                                                                                                                 |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)</b><br><br><b>CHRISTIAN RODRIGUEZ GALANIS MENDOZA</b><br>JEFE DE UNIDAD B | <b>VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>SERGIO MERA MANZANO</b><br>JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | <b>Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR</b><br>SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO | <b>AUTORIZACION: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>ANGEL SALVADOR GUEVARA SANCHEZ</b><br>DIRECTOR COMERCIAL | <b>ALMACEN</b><br><b>SELLO</b><br>NOMBRE Y FIRMA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

☐ ORIGINAL  
 ☐ ALMACEN  
 ☐ PRESUPUESTOS  
 ☐ SOLICITANTE  
 ☐ CONSEC. DEL PEDIDO  
 ☐ SEGUIR: DEL PEDIDO  
 ☐ PAGOS  
 ☐ ACT. FIJO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) amparado(s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya(n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portafolio/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso en el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la(s) fianzas(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y -es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es) originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DECIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DECIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>"LICONSA"</b><br/>Ricardo Torres No. 1<br/>Fraccionamiento Lomas de Sotelo<br/>53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</p> | <p align="center"><b>"PROVEEDOR"</b><br/>MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.<br/>Lisboa No. 10, Col. Jardines de Lindavista, Municipio<br/>Guadalupe, Nuevo León,<br/>C.P. 67130</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</b> MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.</p> <p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:</b> LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN</p> <p>Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.</p> <p><b>FIRMA:</b></p> <p>NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2017.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02

Pág. 5 de 8

LICONSA, S.A. DE C.V.  
RICARDO TORRES No.1  
FRACC.LOMAS DE SOTELO  
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO  
R.F.C. LIC950821-M84  
TEL. 52379100/52379101



|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| FECHA: (D) / (M) / (A) | 01 / 03 / 2017  |
| No. DE PEDIDO          | 2017-0974-C     |
| CLASIFICACION:         | GASTO CORRIENTE |
| No. DE PARTIDA         | 36201           |
| REQUISICION:           | 1589            |

|                |                                  |
|----------------|----------------------------------|
| PROVEEDOR:     | MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.    |
| DIRECCION:     | LISBOA                           |
| COLONIA:       | JARDINES DE LINDAVISTA           |
| C.P.           | 67130                            |
| TEL.           | 12537113                         |
| FAX:           |                                  |
| R.F.C.         | MFO1001215M4                     |
| REPRESENTANTE: | LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN |

|                         |                                |
|-------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA:       | DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017 |
| ENTREGAR EN:            | OFICINA CENTRAL                |
| CONDICIONES DE ENTREGA: | OFICINA CENTRAL                |

|                              |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|
| PROCEDIMIENTO:               | ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP. |
| No. Oficina de Autorización: | 307-A.-4769                                 |
| CONDICIONES DE PAGO:         | VER CLAUSULA III                            |
| TRANSPORTE:                  | NO APLICA                                   |

| PARTIDA | DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | IMPORTE TOTAL NETO M.N. | INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|         | <p><b>CLAUSTRULAS Y NOTAS</b></p> <p><b>VI JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACION LABORAL, CIVIL Y FISCAL</b></p> <p>El proveedor y LICONSA, S.A. de C.V., reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Pedido que lleguen a formalizarse, razón por la cual el personal que intervienga en el desarrollo del mismo, será contratado por exclusiva cuenta de el proveedor, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. El proveedor conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores y empleados y demás personal que contraten para la prestación objeto del pedido, presentasen en contra de LICONSA, S.A. de C.V., en relación con dichos servicios por lo que expresamente las partes reconocen que no existen ningún tipo de subordinación entre ellas.</p> <p>Para la cumplimiento del pedido el proveedor, cuando lo estime adecuado contratara a los trabajadores que requiera siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre estos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para si y no en calidad de intermediarios por lo tanto cada parte se hará responsable y a su cargo y por su cuenta del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación por prestación a favor del personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores, el sistema de ahorro para el retiro, o de cualquier otra índole.</p> <p>LICONSA, S.A. de C.V., y el proveedor expresamente convienen en que sacaran en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean presentados de obligaciones pendientes que cada una tenga con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrán designarse como patrón sustituto.</p> <p>El pedido no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación demandante y mandataria, comitente y comisionista, patronato de sustituto y empleado, socio u asociado entre LICONSA, S.A. de C.V., y el proveedor. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.</p> |          |                  |                           |                         |                                         |

|                                                       |                                                                 |                                                                                 |                                               |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| ELABORAR: (NOMBRE Y FIRMA)                            | VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)                                 | AUTORIZACION: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)                                           | ALMACEN                                       |
| CHRISTIAN RODRIGO ALVAREZ MENDOZA<br>JEFE DE UNIDAD B | SERGIO MORA MANZANO<br>JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONZON<br>SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO | ANGEL SALVADOR GONZALEZ<br>DIRECTOR COMERCIAL |
| <input type="checkbox"/> ORIGINAL                     | <input type="checkbox"/> PRESUPUESTOS                           | <input type="checkbox"/> CONSEC. DEL PEDIDO                                     | <input type="checkbox"/> PAGOS                |
| <input type="checkbox"/> ACT. FIJO                    |                                                                 |                                                                                 |                                               |

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) amparado(s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya(n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acoda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portal/rf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso en el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la(s) fianzas(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido esta(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es(son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no esta(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es) originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta, relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DECIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DECIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>"LICONSA"</b><br/>Ricardo Torres No. 1<br/>Fraccionamiento Lomas de Sotelo<br/>53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</p> | <p align="center"><b>"PROVEEDOR"</b><br/>MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.<br/>Lisboa No. 10, Col. Jardines de Lindavista, Municipio<br/>Guadalupe, Nuevo León,<br/>C.P. 67130</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**

**O APODERADO LEGAL:** LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN

Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

**FIRMA:**

NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2017.

# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Pág. 6 de 8



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**RICARDO TORRES No.1**  
**FRACC. LOMAS DE SOTELO**  
**53390 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-M84**  
**TEL. 52379100/52379101**

|                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: (D) (M) (A)<br>01 / 03 / 2017 |                                   |
| No. DE PEDIDO<br>2017-0974-C         | CLASIFICACION:<br>GASTO CORRIENTE |
| No. DE REQUISICION:<br>1589          | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>36201    |

|                                                 |            |
|-------------------------------------------------|------------|
| PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.        | No. 10     |
| DIRECCION: LISBOA                               | NUEVO LEÓN |
| COLONIA: JARDINES DE LINDAVISTA                 |            |
| C.P. 67130                                      |            |
| TEL. 12537113                                   | FAX:       |
| R.F.C. MPO1001215N4                             |            |
| REPRESENTANTE: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN |            |

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA:<br>DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017 |
| ENTREGAR EN:<br>OFICINA CENTRAL                     |
| CONDICIONES DE ENTREGA:<br>OFICINA CENTRAL          |

|                                                                                        |                                           |                                          |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
| PROCEDIMIENTO:<br>ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.<br>AA-020VST001-E35-2017 | No. Oficio de Autorización:<br>307-A-4769 | CONDICIONES DE PAGO:<br>VER CLAUSULA III | TRANSPORTE:<br>NO APLICA |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|

| PARTIDA | DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | IMPORTE TOTAL NETO M.N. | INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|         | <p align="center"><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b></p> <p><b>VII FIANZA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>A menos que la prestación total del servicio adjudicado se concluyan durante los 10 días naturales siguientes a la firma del presente pedido, el proveedor deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, antes de cualquier pago derivado del presente documento, en un término no mayor a diez días naturales posteriores a la firma de éste, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento a lo establecido en este pedido, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, antes de I.V.A.</p> <p>En apego a lo establecido por el Artículo 103, Fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:</p> <p>a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido;</p> <p>b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;</p> <p>c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y</p> <p>d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.</p> <p>En tanto el proveedor no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente pedido, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, y se sujetará a las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el proveedor cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> |          |                  |                           |                         |                                         |

|                                                                                                      |                                                                                                                      |                                                                                                                                      |                                                                                                               |                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>ELABORADO (NOMBRE Y FIRMA)</b><br><br><b>CHRISTIAN RODRIGO ALANÍS MENDOZA</b><br>JEFE DE UNIDAD B | <b>VALIDO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>SERGIO MERAZ MANZANO</b><br>JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | <b>Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR</b><br>SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO | <b>AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>ANGEL SALVADOR GUZMÁN SÁNCHEZ</b><br>DIRECTOR COMERCIAL | <b>ALMACEN</b><br><b>SELLO</b><br>NOMBRE Y FIRMA |
| <input type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> ALMACEN                                   | <input type="checkbox"/> PRESUPUESTOS <input type="checkbox"/> SOLICITANTE                                           | <input type="checkbox"/> CONSEC. DEL PEDIDO                                                                                          | <input type="checkbox"/> SEGUIM. DEL PEDIDO <input type="checkbox"/> PAGOS                                    | <input type="checkbox"/> ACT. FIJO               |

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) amparado(s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien(es) y/o servicio(s) que haya(n) sido rechazado(s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portal/infoclient/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

**SEXTA.-** La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien(es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

**SÉPTIMA.-** Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien(es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

**OCTAVA.-** En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien(es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien(es) entregado(s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la(s) fianzas(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que El PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

**NOVENA.-** Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

**DÉCIMA.-** El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es(son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es) originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DECIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DECIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>"LICONSA"</p> <p>Ricardo Torres No. 1</p> <p>Fraccionamiento Lomas de Sotelo</p> <p>53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</p> | <p>"PROVEEDOR"</p> <p>MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.</p> <p>Lisboa No. 10, Col. Jardines de Lindavista, Municipio</p> <p>Guadalupe, Nuevo León,</p> <p>C.P. 67130</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO LEGAL: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN

Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

FIRMA:

NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2017.

# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Pág. 7 de 8



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**RICARDO TORRES No.1**  
**FRACC.LOMAS DE SOTELO**  
**53390 NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**ESTADO DE MEXICO**  
**R.F.C. LIC950821-M84**  
**TEL: 52379100/52379101**

|                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: (D) (M) (A)<br>01 / 03 / 2017 |                                   |
| No. DE PEDIDO<br>2017-0974-C         | CLASIFICACION:<br>GASTO CORRIENTE |
| No. DE REQUISICION:<br>1589          | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>36201    |

PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.

DIRECCION: LISBOA

No. 10

COLONIA: JARDINES DE LINDAVISTA

NUEVO LEÓN

C.P. 67130

TEL. 12537113

FAX:

R.F.C. MPO1001215N4

REPRESENTANTE: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN

FECHA DE ENTREGA:  
DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017

ENTREGAR EN:  
OFICINA CENTRAL

CONDICIONES DE ENTREGA:  
OFICINA CENTRAL

**PROCEDIMIENTO:**  
 ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASP.  
 AA-020VST001-E35-2017

No. Oficio de Autorización:  
307-A-4769

**CONDICIONES DE PAGO:**  
 VER CLAUSULA III

TRANSPORTE:  
NO APLICA

| PARTIDA | DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | IMPORTE TOTAL NETO M.N. | INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|         | <p align="center"><b>CLAUSULAS Y NOTAS</b></p> <p><b>VIII PENA CONVENCIONAL:</b><br/>                     La pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por los servicios no prestados oportunamente, de acuerdo al período de ejecución establecido en coordinación con el área usuaria, calculado proporcionalmente al importe del servicio que no se lleve a cabo oportunamente, hasta un máximo del 10% del monto total del presente pedido.</p> <p>-Por la falta de la publicación de los servicios contratados durante el tiempo establecido.<br/>                     -Por la falta de testigos y/o la entrega posterior a los 3 días hábiles concluido el periodo establecido (05 de abril de 2017).</p> <p>Sera total responsabilidad del proveedor que los servicios se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, S.A. de C.V., por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.</p> <p>El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo de la factura.</p> <p>El pago del servicio quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional.</p> <p><b>IX UBICACIÓN DE MI PYMES:</b><br/>                     El Proveedor manifiesta que se encuentra ubicado como MICRO Empresa de Servicio, según los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación de los servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".</p> <p><b>NOTAS:</b><br/>                     Este pedido se elabora según la documentación adjunta a la requisición emitida por la Unidad de Comunicación Social.</p> <p>VER CLAUSULAS DE APLICACIÓN GENERAL AL REVERSO DEL PRESENTE</p> |          |                  |                           |                         |                                         |

|                                                                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                                                      |                                                                                                               |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>ELABORÓ (NOMBRE Y FIRMA)</b><br><br><b>CHRISTIAN RODRIGO ALANÍS MENDOZA</b><br>JEFE DE UNIDAD B | <b>VÁLIDO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>SERGIO MERAZ MANZANO</b><br>JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | <b>Va. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR</b><br>SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO | <b>AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b><br><br><b>ANGEL SALVADOR GUZMÁN SANCHEZ</b><br>DIRECTOR COMERCIAL | <b>ALMACEN</b><br><br><b>SELLO</b><br>NOMBRE Y FIRMA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|

☐ ORIGINAL
 ☐ ALMACEN
 ☐ PRESUPUESTOS
 ☐ SOLICITANTE
 ☐ CONSEC. DEL PEDIDO
 ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO
 ☐ PAGOS
 ☐ ACT. FIJO

CLÁUSULAS

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que PROVEEDOR pudiera cargar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", establecidas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o

exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto exceda los \$300,000.00 antes de 15 días hábiles, presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opción de cumplimiento de obligaciones fiscales"

en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA.-** LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien(es)

originalmente contratado(s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este

pedido.

**DÉCIMA CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este

pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las condiciones en su propiedad, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, su Reglamento y demás disposiciones

legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero

que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

**DÉCIMA QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocatoria, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y expuestas, a) incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes,

arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los

mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales

Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en

razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

"LICONSA"  
Ricardo Torres No. 1  
Fraccionamiento Lomas de Sotelo  
53390, Naucalpan de Juárez Estado de México

"PROVEEDOR"  
MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.  
Lsboa No. 10, Col. Jardines de Lindavista, Municipio  
Guadalupe, Nuevo León,  
C.P. 67130

Entiéndase las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO LEGAL: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN  
Quien declara bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en

forma alguna.  
FIRMA:  
NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2017.

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien(es) y/o servicio(s) dentro del presente pedido, en el o los lugares) en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adquisición o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier

incumplimiento de sus (los) obligaciones) tendrá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este

pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien(es) amparado (s) en el presente pedido.

**TERCERA.-** LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias para verificar la calidad de los

perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, según responsabilidad del PROVEEDOR.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad, las patentes, marcas, herramientas,

datos técnicos, diseños, modelos, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo de su propiedad, dado o divulgación que pudiera presentarse, obligándose

ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que el suministrador los bienes se

incurre en violaciones en materia de derechos intelectuales, la responsabilidad total estará a cargo del

PROVEEDOR.

**QUINTA.-** LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el

PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para

recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a

las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción y el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A

menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas

semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se

compromete a no bolear en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo

acordado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar

operaciones de factoring o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el

PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y

S.N.C., (<http://www.nafin.com.mx/portafolio/comercio/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

de descuento electrónico de documentos por cobro del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, PROVEEDOR se

encuentra clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y

operaciones de factoring o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el

PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y

operaciones de factoring o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el

PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y



# PEDIDO

DC-PO-741-03-R02 Pág. 8 de 8



**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
 RICARDO TORRES No.1  
 FRACC.LOMAS DE SOTELO  
 53380 NAUCALPAN DE JUAREZ  
 ESTADO DE MEXICO  
 R.F.C. LIC950821-M84  
 TEL. 52379100/52379101

|                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: (D) (M) (A)<br>01 / 03 / 2017 |                                   |
| No. DE PEDIDO<br>2017-0974-C         | CLASIFICACION:<br>GASTO CORRIENTE |
| No. DE REQUISICION:<br>1589          | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>36201    |

PROVEEDOR: MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.  
 DIRECCION: LISBOA No. 10  
 COLONIA: JARDINES DE LINDAVISTA NUEVO LEÓN  
 C.P. 67130  
 TEL. 12537113 FAX:  
 R.F.C. MPO1001215N4  
 REPRESENTANTE: LIC. JESSICA RUTH VAZQUEZ GUZMAN

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA:<br>DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017 |
| ENTREGAR EN:<br>OFICINA CENTRAL                     |
| CONDICIONES DE ENTREGA:<br>OFICINA CENTRAL          |

|                                                                                        |                                           |                                         |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|
| PROCEDIMIENTO:<br>ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.<br>AA-02QVST001-E35-2017 | No. Oficio de Autorización:<br>307-A-4769 | CONDICIONES DE PAGO:<br>VER CLASULA III | TRANSPORTE:<br>NO APLICA |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|

| PARTIDA | DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | IMPORTE TOTAL NETO M.N. | INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|         | <p>DOCUMENTO:</p> <p>ESTE PEDIDO SE ELABORA, PARA TRAMITE DE PAGO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA, OFICIO UCS/MSDM/059BIS/2017 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017 DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.</p> <p>"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."</p> |          |                  |                           |                         |                                         |

|                                                                                    |                                                                                                     |                                                                                                                    |                                                                                              |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| ELABORADO (NOMBRE Y FIRMA)<br>CHRISTIAN RODRIGO ALANIS MENDOZA<br>JEFE DE UNIDAD B | VALIDO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)<br>SERGIO MERAZ MANZANO<br>JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)<br>OTHONIEL MELCHOR PENA MONTOR<br>SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO | AUTORIZACION (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)<br>ANGEL SALVADOR GUEVARA SANCHEZ<br>DIRECTOR COMERCIAL | ALMACEN<br>SELLO<br>NOMBRE Y FIRMA |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|

☐ ORIGINAL
 ☐ ALMACEN
 ☐ PRESUPUESTOS
 ☐ SOLICITANTE
 ☐ CONSEC. DEL PEDIDO
 ☐ SEGUIM. DEL PEDIDO
 ☐ PAGOS
 ☐ ACT. FIJO

PRIMERA.- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V. presente pedido, por lo que no podrá repenir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

procedimiento de adjudicación de obras o servicios, o en sus casos de los artículos 10 y 11 de la Ley de Contratación Administrativa, en la inteligencia de que cualquier cumplimiento de dichas obligaciones (es, trátese o no de contratación pública) conlleva la aplicación de la pena convencional establecida en este pedimento, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) amparado (s) en el presente pedido.

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean engegados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

QUINTA.- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR serán los que se establezcan en el presente pedido.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

SEXTA.- Las (s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá (n) expedirse por cada entrega que se realice, archivándose en su conjunto, el veinte por ciento del monto de la cantidad de los comprobantes originales establecidos originalmente en el presente contrato y a sus contrapartes vigentes, siempre y cuando las modificaciones no sean de carácter de aumento o disminución de los precios, el incremento o disminución de los montos o por cualquier otro motivo que no implique una modificación de los precios aprobada y disponible y debido a razones fundadas y expuestas, el incremento o disminución de los montos o por cualquier otro motivo que no implique una modificación de los precios.

|             |  |                                                                                                                                     |
|-------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "LICONSA"   |  | del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.                                                                             |
| "PROVEEDOR" |  | bien (es), precio unitario, subtotal, IVA e importe total con número y letra, asimismo, deberá contener los datos de identificación |

por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado(s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianza(s) a que se refiere el artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará un seguro de vida para el personal que labore en las instalaciones de LICONSA.

El presente contrato es suscrito por las partes en sus respectivos lugares y fechas indicados en el presente documento, quedando firmada una copia original y tres copias más, todas con idéntico contenido, las cuales serán válidas y tendrán plena validez legal, debiendo ser ratificadas por las partes en el momento de la entrega de la mercancía.

previa autorización de LICONSA S.A. de C.V.  
derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,  
enajenaciones totales o parcialmente gratuitas, en ninguna forma, bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los  
O APODERADO LEGAL: LIC. JESSICA RUÍZ MENDOZA-GUTIÉRREZ  
Quedado bajo protesta de decir verdad, que sus facultades o limitadas en  
forma alguna.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El(l)os precio(s) indicado(s) en el presente pedido está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) r)os) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>"LICONSA"</p> <p>Ricardo Torres No. 1</p> <p>Fraccionamiento Lomas de Sotelo</p> <p>53390, Naucalpan de Juárez Estado de México</p> | <p>"PROVEEDOR"</p> <p>MEDIOS POPULARES S.A. DE C.V.</p> <p>Lisboa No. 10, Col. Jardines de Lindavista, Municipio</p> <p>Guadalupe, Nuevo León,</p> <p>C.P. 67130</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El presente artículo se divide en tres partes. En la primera se describe el contexto de la investigación, en la segunda se presentan los resultados y en la tercera se discuten las conclusiones.

que en razón de sus múltiples presencias o faltas para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudieran

pedido.

en sentido positivo, en la forma y términos previstos en el Reglamento de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de el 23 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 49 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[illegible]